



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1724** de 2018

31 MAY 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1091 del 13 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza"</i>	Danza	Rebeca Medina Arias	C.C. 52.779.792	Bogotá D.C.
		Ana Milena Navarro Busaid	C.C. 52.516.366	Barranquilla, Atlántico
		Juan Pablo González Leal	C.C. 80.076.152	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de abril de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
736	Persona Natural	Raúl Hernando Parra Gaitán	C.C. 79.285.259	Ochenta años de danza escénica en Colombia (1930-2010).	\$20.000.000	N° 11418 del 3 de enero de 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
773	Grupo Constituido	Danza Carnaval	Carolina Avendaño Peña	C.C. 52.803.188	Prácticas pedagógicas en el carnaval de negros y blancos de Pasto. Herramientas didácticas para el fomento y orientación de procesos pedagógicos en danzas de carnaval	\$20.000.000	Nº 11418 del 3 de enero de 2018

Suplentes y mención de honor:

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
791	Persona Natural	Juliana Congote Posada	C.C. 1.017.123.751	www.danzaesrita.com. Cartografías expandidas de la danza en Colombia.

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
799	Persona Natural	Zahira María López Quintero	C.C. 43.267.483	Escuchar el gesto, acoger la mirada. Reflexión pedagógica sobre danza y autismo.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11418 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza";

Que mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
736	Persona Natural	Raúl Hernando Parra Gaitán	C.C. 79.285.259	Ochenta años de danza escénica en Colombia (1930-2010).	\$20.000.000	Nº 11418 del 3 de enero de 2018

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
773	Grupo Constituido	Danza Carnaval	Carolina Avendaño Peña	C.C. 52.803.188	Prácticas pedagógicas en el carnaval de negros y blancos de Pasto. Herramientas didácticas para el fomento y orientación de procesos pedagógicos en danzas de carnaval	\$20.000.000	Nº 11418 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUF actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores de la respectiva categoría renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
791	Persona Natural	Juliana Congote Posada	C.C. 1.017.123.751	www.danzaescrita.com. Cartografías expandidas de la danza en Colombia.

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
799	Persona Natural	Zahira María López Quintero	C.C. 43.267.483	Escuchar el gesto, acoger la mirada. Reflexión pedagógica sobre danza y autismo.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11418 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Garantizar que la utilización del material fotográfico, filmico o cualquier otro, sea protegido por las normas sobre propiedad intelectual.
- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe firmado por el tutor, a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura.
- Entregar en los primeros cinco (5) días hábiles del mes de diciembre de 2018 un informe final con el documento producto de la investigación, acompañado del informe firmado por el tutor, impreso y en CD, DVD o USB, con el registro fotográfico (también en CD, DVD o USB y con fotografías de mínimo 3000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional, un *reel* audiovisual, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Entregar junto con el informe final, información de dos (2) o tres (3) congresos nacionales e internacionales en los cuales sería factible presentar su investigación, describiendo fechas, lugar y reseña del evento.
- Participar por lo menos en un evento de carácter académico o artístico para la socialización de los resultados de la investigación, el cual debe expedir certificación de la presentación.
- En el caso que el comité editorial del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta la calidad y aportes de la investigación a la danza nacional, apruebe la publicación o coedición de

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

los resultados de la investigación, el autor deberá acompañar el proceso de diseño, diagramación, edición y publicación del libro (impreso o digital). Asimismo, el autor deberá garantizar la realización de los trámites a que haya lugar para gestionar los derechos y atribuciones de uso del material incluido en los resultados del proceso (imágenes, testimonios, saberes, entre otros), necesarios para adelantar el proceso de publicación.

- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **3 1 MAY 2018**

✓ **MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**
Ministra de Cultura

Proyecto: Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

BECAS DE INVESTIGACIÓN: CUERPO Y MEMORIA DE LA DANZA - 2018

Reunidos el día veintisiete (27) de abril de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de catorce (14) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

CATEGORÍA 1:

GANADOR

Rad. No.: 736

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Ochenta años de danza escénica en Colombia (1930-2010).

Nombre del Participante: Raúl Hernando Parra Gaitán

Número de C.C. 79.285.259

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: mediante la propuesta de publicar un proyecto de investigación de la danza escénica en Colombia desde 1930 hasta 2010, que esté encaminado en analizar desde la formación, creación y circulación, las manifestaciones históricas y estéticas de la danza folclórica, clásica y contemporánea en el territorio nacional, el investigador ofrece al contexto de la danza colombiana un documento valioso en múltiples vías de estudio y niveles formativos.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Aunque la investigación tiene un amplio campo de socialización, debería junto al Ministerio generar una estrategia conjunta que permita socializar a través de redes sociales, festivales e instituciones educativas el trabajo investigativo. Asimismo, se proponen encuentros de socialización con el sector de la danza que permitan generar retroalimentaciones y dar continuidad a la investigación.

CATEGORÍA 2:

GANADOR

Rad. No.: 773

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Prácticas pedagógicas en el carnaval de negros y blancos de Pasto. Herramientas didácticas para el fomento y orientación de procesos pedagógicos en danzas de carnaval.

Nombre del Participante: Danza Carnaval

Número de C.C. 52.803.188

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Es importante este proyecto como mecanismo para comprender la relación entre pedagogía, arte y territorio. Resulta interesante la escogencia de ejes que hacen referencia a procesos de creación, enseñanza y proyección de trabajos en danza que como resultado de esfuerzos educativos, muchas veces extracurriculares, generan propuestas de alcance artístico en relación al carnaval de negros y blancos de Pasto, permitiendo entender un fenómeno pedagógico y cultural.

Recomendaciones del jurado al proyecto: En cuanto al presupuesto, se recomienda desglosar el monto referente a: personal y equipo técnico, edición de piezas audiovisuales y la relación de la herramienta virtual respecto a la participación de eventos académicos.

El jurado declara suplentes con mención de honor a los siguientes proyectos:

CATEGORÍA 1:
SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR

Categoría: Categoría 1

Rad. No.: 791

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: www.danzaescrita.com. Cartografías expandidas de la danza en Colombia.

Nombre del Participante: Juliana Congote Posada

Número de C.C. 1.017.123.751

CATEGORÍA 2:
SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 799

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Escuchar el gesto, acoger la mirada. Reflexión pedagógica sobre danza y autismo.

Nombre del Participante: Zahira María López Quintero

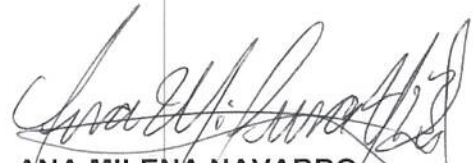
Número de C.C. 43.267.483

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2018, los suscritos miembros del jurado.



REBECA MEDINA ARIAS
C.C. 52.779.792



ANA MILENA NAVARRO
C.C. 52.516.366



JUAN PABLO GONZÁLEZ LEAL
C.C. 80.076.152